



Asamblea General

Distr. general
21 de junio de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 149 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Laurens Thomas **den Hartog** (Reino de los Países Bajos)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2023, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en su 40ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2024. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en el acta resumida correspondiente¹.
3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire ([A/74/711](#));
 - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/74/785](#)).

II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/78/L.38](#)

4. En su 40ª sesión, celebrada el 21 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire” ([A/C.5/78/L.38](#)), presentado por la Presidencia de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas coordinadas por la representante de la Arabia Saudita.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/78/L.38](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

¹ [A/C.5/78/SR.40](#).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2024, incluidas las contribuciones pendientes de pago, que ascienden a 0,4 millones de dólares de los Estados Unidos y constituyen aproximadamente el 0,01 % del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 188 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

3. *Toma nota* del informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y de la información actualizada sobre el efectivo neto disponible en la cuenta especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, que, al 30 de abril de 2024, asciende a 6.481.000 dólares;

4. *Toma nota* del párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva;

5. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación las partes que les correspondan del monto en efectivo neto de la cuenta especial de la Operación de las Naciones, que asciende a 6.481.000 dólares al 30 de abril de 2024, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 70/246, de 23 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2017 que figura en su resolución 70/245, de 23 de diciembre de 2015;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

7. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas;

8. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la cuenta especial de la Operación, que asciende a 6.481.000 dólares al

¹ A/74/711.

² A/74/785.

30 de abril de 2024, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 5 de la presente resolución;

9. *Decide también* que se incluya la información más reciente sobre la situación financiera de la Operación en el informe sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que habrá de examinar en su septuagésimo noveno período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

10. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.
